



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006392

Res. 6267/2023

Montevideo, 27 de diciembre de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica solicitando la aprobación del nuevo perfil y la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cubrir un cargo vacante de Coordinador de Departamento de Unidad de Alfabetización Laboral, Escalafón "A", Grado 10, en carácter contratado, equiparado al grado 13, con 40% por Permanencia a la Orden más 40% por Tareas Extraordinarias, con una carga horaria de 40 horas semanales;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Académica solicita se deje sin efecto el perfil correspondiente del cargo de Coordinador de Departamento de Unidad de Alfabetización Laboral aprobado por Resolución N° 3230/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo de Educación Técnico-Profesional y se apruebe el nuevo perfil con las modificaciones correspondientes;

II) que por Resolución N° 6260/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, recaída en Expediente 2023-25-4-008907, se autorizó la transformación de presupuestado a contratado del cargo de Coordinador de Departamento de Unidad de Alfabetización Laboral, Escalafón "A", Grado 10;

III) que en estos obrados luce el perfil del cargo, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Concurso;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente dejar sin

efecto el perfil correspondiente al cargo de Coordinador de Departamento de Unidad de Alfabetización Laboral aprobado por Resolución N° 3230/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo de Educación Técnico- Profesional y aprobar el nuevo perfil, autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases del Llamado y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto el perfil aprobado por Resolución N° 3230/13 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 2) Aprobar el nuevo perfil del cargo de Coordinador de Departamento de Unidad de Alfabetización Laboral de la Dirección Técnica de Gestión Académica:

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

DENOMINACIÓN DEL CARGO		Coordinador de la Unidad de Alfabetización Laboral.
DEPENDENCIA Y RADICACIÓN	Y	El Coordinador de la Unidad de Alfabetización Laboral dependerá jerárquicamente de la Dirección Técnica de Gestión Académica.
CARÁCTER DEL CARGO		Escalafón “A” Grado 10 - Contratado
CARGA HORARIA		40 horas semanales de labor

OBJETIVO DEL CARGO

Contribuir al desarrollo del área de proyectos y extensión técnico académica de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, con énfasis en los cursos de nivel de educación media superior y terciario, así como la gestión de las oportunidades para el acceso a las prácticas formativas, educacionales o pre-



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

profesionales en la Institución.

FUNCIONES

- Contribuir con los espacios de definición de política educativa de la Dirección Técnica de Gestión Académica.
- Producir insumos necesarios para que el Área o Equipo provea de herramientas conceptuales y operativas a la Institución en el desarrollo de proyectos de diversa índole.
- Participar conjuntamente en la definición de las líneas de trabajo con la Dirección, en línea con las definiciones estratégicas del Programa.
- Trabajar en conjunto con el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular en concreción de oportunidades de cursos con formación en ámbitos de trabajo.
- Participar, coordinar, impulsar y ser responsable del diseño, ejecución y evaluación de los proyectos y planificación de los equipos y/o líneas de trabajo que tiene a su cargo, con el fin de aportar a la concreción de una perspectiva integral de todas las tareas que se desarrollen.
- Velar porque las propuestas elaboradas en el ámbito del Proyecto Experimental de Unidades de Extensión contribuyan con el fortalecimiento de la educación en concordancia con los problemas y las necesidades de la sociedad desarrollando un modelo de gestión de estrecho vínculo con el sector productivo.
- Proporcionar información y conocimiento sustantivo a la Dirección Técnica de Gestión Académica para la programación, seguimiento y evaluación de las diferentes líneas de trabajo y proyectos desarrollados.
- Coordinar con el Observatorio la producción de trabajos sobre prospectiva de la oferta educativa.
- Organizar las prioridades de los equipos.

- Supervisar y evaluar a los integrantes de los equipos que tiene a su cargo.
- Articular con la Dirección Técnica de Gestión Académica e informar sobre el grado de cumplimiento de los proyectos y el funcionamiento de estos.
- Mantener una comunicación fluida con las Unidades de Extensión en territorio, promoviendo el trabajo articulado de acuerdo a los cometidos de dicha Unidad.
- Supervisar y fomentar la difusión de los productos de conocimientos generado en los proyectos y/o equipos que coordina.
- Desarrollar estrategias que apunten al fomento de la estructura regional de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, aportando insumos para la planificación de la oferta educativa a nivel de las regiones.
- Participar de la Comisión de Pasantía y entornos de aprendizaje en el ámbito laboral (educación dual u otras formas vinculadas), comisión de Becas y toda otra instancia que corresponda al rol.
- Participar en equipos multidisciplinarias vinculados a proyectos y estudios prospectivos, así como mapeos productivos.
- Contribuir con la tramitación de las demandas de las empresas, referidas a pasantías gestionadas por los equipos de las Unidades de Extensión y los actores institucionales correspondientes de acuerdo con las necesidades demandadas.
- Coordinar con la Dirección Técnica la articulación institucional e interinstitucional.
- Integrar los equipos que tengan a su cargo los diferentes proyectos que surjan en la Dirección Técnica de Gestión Académica.
- Desarrollar otras actividades encomendadas por la Dirección de programa en el marco de los lineamientos institucionales.

3) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

para funcionarios que se desempeñan en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cubrir un cargo vacante de Coordinador de Departamento de Unidad de Alfabetización Laboral, Escalafón "A", Grado 10, en carácter contratado, equiparado al grado 13, con 40% por Permanencia a la Orden más 40% por Tareas Extraordinarias, con una carga horaria de 40 horas semanales, en la Dirección Técnica de Gestión Académica.

4) Aprobar las Bases Generales y Particulares para el mencionado Concurso que se detalla a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES

- a. Poseer en la actualidad vínculo contractual o presupuestal con la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- b. Título universitario de Grado de: Licenciado en Ciencias de la Educación, Sociología, Derecho, Relaciones Laborales o Trabajo Social expedido por la Universidad de la República o universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- c. Acreditar experiencia de trabajo en funciones de coordinación de equipos de trabajo.
- d. Contar con disponibilidad para cumplir el horario de lunes a viernes en la ciudad de Montevideo y para viajar al interior del país.
- e. Dar cumplimiento al Artículo 7 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

SE VALORARÁ:

- a. Curso aprobado de referente en Educación Dual.
- b. Experiencia en actividades de alfabetización laboral.

SELECCIÓN:

Se realizará el Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60%

Méritos: 40%

A - PRIMERA ETAPA - OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos - Mínimo 31 puntos).

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el cuál se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

A.1 Esta etapa será presencial y consistirá en la elaboración de un proyecto de trabajo relacionado con la organización y coordinación del trabajo en las Unidades de Extensión.

- Diseño y presentación de un proyecto de trabajo - Máximo 45 puntos.

Cada aspirante deberá realizar, a partir de la propuesta del Tribunal un proyecto relacionado con la organización y coordinación del trabajo de las Unidades de Extensión.

El proyecto será elaborado individualmente en formato escrito y utilizando PC proporcionada por la Institución. Deberá incluir: fundamentación, objetivos y actividades para un adecuado desarrollo del Departamento mencionado. Esta instancia se realizará en forma presencial, con una duración máxima de 3 horas reloj, con prórroga de 30 minutos. Se permitirá el uso de bibliografía (no fotocopias) y normativa determinada por el Tribunal actuante impresa desde la página web institucional.

El Tribunal presentará dos propuestas que serán sorteadas en el momento.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

A.2 ENTREVISTA - Máximo 15 puntos.

Esta instancia de entrevista, el Tribunal evaluará situaciones acordes al perfil de cargo, tomando en cuenta la experticia y aspectos relevantes para el desarrollo de la función a desempeñar, entre ellos la capacidad de trabajo en equipo, además considerará otros aspectos relevantes para el desarrollo de la función de coordinador, como la capacidad de liderazgo, comunicación, entre otras.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

B. SEGUNDA ETAPA MÉRITOS - (Máximo 40 puntos).

B.1 ESTUDIOS REALIZADOS - Máximo 15 puntos:

Formación Académica:

- Título Universitario de grado expedido por la UDELAR o universidades habilitadas por el MEC de Licenciado en Ciencias de la Educación, Sociología, Derecho, Relaciones Laborales o en Trabajo Social - Máximo 9 puntos.
- Posgrados culminados o en curso (Especializaciones, Maestrías o Doctorados) - Máximo 6 puntos.

B.2 EXPERIENCIA - Máximo 25 puntos.

B.2.1 ESPECÍFICA EN EL ÁREA - Máximo 18 puntos:

- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo afines al presente Llamado a Concurso - 10 puntos.
- Experiencia en alfabetización laboral, capacitación en materia de formación laboral - 4 puntos.
- Experiencia de Formador en proyectos innovadores - 2 puntos.
- Experiencia en tramitación de contratos y acuerdos de pasantías - 2 puntos.

El postulante deberá acreditar debidamente por nota su actuación satisfactoria en Organismos Públicos o Privados. Dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional se considerarán las calificaciones obtenidas por el desempeño de la función y serán solicitadas de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional.

B.2.2 EXPERIENCIA GENERAL - Máximo 4 puntos:

Se define experiencia general a toda experiencia en el ámbito laboral académico y de sector productivo.

- Más de 5 años - 4 puntos.
- Entre 3 y 5 años - 3 puntos.
- Menor a 3 años - 1 punto.

B.2.3 PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO RELACIONADO AL ÁREA A LA CUAL CONCURSA - Máximo 3 puntos:

- Participación en investigaciones afines al Llamado - 1.5 puntos.
- Publicaciones - 1.5 puntos.

DEMÉRITOS

Los deméritos se solicitarán de Oficio a División Jurídica por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.
 - 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.



- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3,81 puntos (3+ 30 x 0.027).

FALLO:

Una vez recibidas las Actas del tribunal, la Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de Oposición y Méritos. Los inscriptos que no alcancen el puntaje mínimo en la etapa de oposición (31 pts.) quedarán eliminados del mismo (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos No Docentes, Resolución N° 65 - Acta N° 55 del Consejo Directivo Central de fecha 04/09/01).

En el caso de que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la Oposición prevista en el presente Concurso.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente	Lic. Gabriela LÓPEZ
Representante de RRHH	Sra. Adriana CASAS
Reconocida Solvencia	Prof. Mario MONTESDEOCA
Delegado de los concursantes	

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente	Lic. Lorena GUILLAMA
Representante de RRHH	Sra. Rosario ALZATE
Reconocida Solvencia	Prof. Sandra BODEANT
Delegado de los concursantes	

El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Determinar que las inscripciones se realizarán de forma personal entre el 1º/02/2024 al 05/02/2024 en Montevideo en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina 4, en el horario de 10:00 a 15:00.

En el interior del país las inscripciones se realizarán en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso. (Artículo 9 del Reglamento General de Concursos).
- Carpeta de méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral, debidamente acreditados) debidamente foliados y autenticados. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. Además de la carpeta física el postulante deberá concurrir con un soporte que contenga copia digital de la carpeta en un único archivo formato PDF.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carne de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).
- Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Disponer que la mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

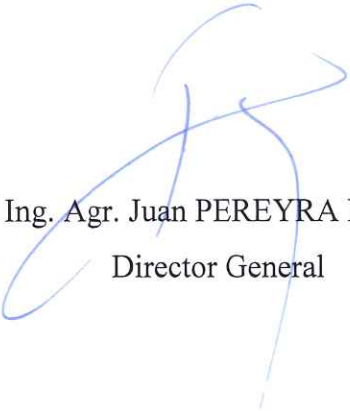
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y

Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vc



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General